

de Oñi Superior, y dizecion que los Ex<sup>tes</sup> D<sup>ns</sup> Fran<sup>co</sup>  
wamuel como D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Garcia Nauarro, D<sup>n</sup> Pedro Ju<sup>co</sup>  
nos se hallan ausentes; y acordados los Ex<sup>tes</sup> D<sup>ns</sup> Fran<sup>co</sup>  
Jacinto Ruiz, D<sup>n</sup> Antonio Chico y D<sup>n</sup> Antonio Ruiz Nos  
Mexicanos

los p<sup>a</sup> la  
acion de ca  
guilas y  
de agua  
cia.

La Ciudad ha oido con sumo gusto, y la mas atenta  
reflexion el Plan de Arbitrios que se le ha presentado por  
los Cavalleros Comisarios que oyeron en Cañudo de diez  
y seis de marzo proximo, para que tratasen y acordasen  
lo conveniente sobre este punto, con el Señor D<sup>n</sup> Antonio  
de Nobles Nros del Consejo de Sumagencia en el Real  
de Valencia, Cavallero Pensionista de la Real distinguida  
de Carlos Tercero Reydon perpetuo de este Reyno  
to, con la Preheminencia de Alcalde mayor, y Subdelegado  
de la Real Persona para la execucion de N<sup>ra</sup> Real O<sup>rd</sup>en  
de la mayor utilidad en la Jurisdiccion de esta Ciudad  
a consecuencia de la Real Oñi que por mano de dicho Señor  
D<sup>n</sup> Antonio le fue comunicada en fha de ocho de dicho mes  
de marzo que fue vista y cumplimentada en el citado  
Cañudo de diez, y seis de mismo: Y considerando que  
todos ellos son de la mayor equidad en su execucion, y  
sumamente que el fin de su destino, es de impondera  
ble utilidad p<sup>a</sup> este Reyno, su mayor esplendor  
y publica Decoracion: Acordó adoptarse por si, los in  
dicados propios arbitrios para coadyubar por  
estos medios a las Gobernaciones y Intenciones de Suma  
gerad, que tanto se examina en dispensarle la  
Gobernacion Real, al que reconoce esta

